

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE DERECHO



TRABAJO DE TITULACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA.

TEMA:
ESTUDIOS DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN
LA CIUDAD DE MANTA 2022

AUTORA:

JOSSELYN STEFANIA FARIAS PALMA

TUTORA:

AB. ANDREA ISABEL CHANCAY BERMELLO

Manta-Manabí-Ecuador.

2024

I

Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado "**ESTUDIOS DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA CIUDAD DE MANTA 2022**", ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



Fariás Palma Josselyn Stefania

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A)	CÓDIGO: PAT-01-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Carrera de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante **FARIAS PALMA JOSSELYN STEFANIA**, legalmente matriculado/a en la carrera de Derecho, período académico 2023(2)-2024(1), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es **"ESTUDIOS DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA CIUDAD DE MANTA 2022"**.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 12 de junio de 2024

Lo certifico



Abg. Andrea Isabel Chancay Bermello, Mgrt.

Docente Tutora

Área: Penal

Agradecimiento

Llegar a este punto ha sido un viaje lleno de desafíos, aprendizajes y, sobre todo, de la invaluable compañía y apoyo de muchas personas que, de una manera u otra, han contribuido significativamente a la realización de esta tesis. Quiero aprovechar este espacio para expresar mi más profundo y sincero agradecimiento.

En primer lugar, agradezco, a Dios por darme la fuerza que necesito para seguir en este camino del estudio, sin él nada de esto fuera posible, en segundo lugar, mi gratitud eterna para mi familia, especialmente a mis padres Gil Antonio Farías Loor y Celia Solanda Palma Bailón, quienes han sido mi pilar a lo largo de toda mi formación académica. Su amor incondicional, apoyo constante y palabras de aliento me dieron la fortaleza necesaria para superar los desafíos que se presentaron en el camino. A mis hermanos/as: Efrén, Camilo y Yomaira Farías Palma, por su compañía, comprensión y por recordarme siempre la importancia de mantener el equilibrio entre el estudio y la vida personal y así mismo a mi esposo: Ronald Roberto Gonzabay Salazar, por brindarme su apoyo incondicional durante todo el desarrollo de la carrera universitaria y la realización de este proyecto.

Finalmente, quiero agradecer a todos aquellos que, de una forma u otra, contribuyeron a la realización de este trabajo. A todos ustedes, mi más profundo agradecimiento. Este logro es tanto mío como de cada uno de ustedes, pues sin su apoyo y confianza, no habría sido posible llegar hasta aquí.

JOSSELYN STEFANIA FARIAS PALMA

Dedicatoria

A Dios. Por haberme permitido llegar a esta etapa de mi vida profesional, dándome sabiduría, inspiración, fortaleza y salud para llevar a cabo este proyecto de investigación y obtener el anhelo más deseado de mi vida personal el convertirme en Abogada, enfrentando adversidades propias que la vida que me puso.

A mi padre Antonio Farias, el ser más preciado que tengo en el mundo la persona que estuvo en todo momento de mi vida siendo mi bastón de apoyo en los momentos críticos de mi vida y por ser un ejemplo de lucha y coraje.

A mi madre Celia Palma, a persona que me enseñó a conocer el mundo de una manera distinta porque me inculcó el respeto, la tolerancia, la responsabilidad gracias a ella soy una persona con valores y como no decir que es ella mi fuente de inspiración

A mis herman@s, Efrén, Camilo y Yomaira a cada uno de ellos por su apoyo incondicional, son ellos quienes se unieron en apoyarme en lograr mi objetivo, levantándome en los momentos más difíciles y eso me motiva seguir adelante.

A mi esposo Ronald Roberto Gonzabay Salazar, una persona especial con la que comparto los mejores momentos de mi vida, por ser la persona que me motiva a enfrentar el destino a través de nuestro pensamientos y sentimientos que tenemos en común.

Quiero dedicar unas palabras a mí misma, por haber recorrido este arduo camino con determinación y valentía. Agradezco cada momento en el que decidí seguir adelante, incluso cuando las dificultades parecían insuperables. Reconozco el esfuerzo, la dedicación y las incontables horas de trabajo que he invertido en este proyecto. Este logro es un testimonio de mi perseverancia, de mi pasión por aprender y de mi compromiso con alcanzar mis metas. Me felicito por no haber desistido, por haber creído en mis capacidades y por haber dado lo mejor de mí en cada paso de este proceso.

Y por último a toda mi familia “Farias Palma” que siempre me han estado apoyando y me impulsan a seguir adelante. Infinitamente Gracias.

JOSSELYN STEFANIA FARIAS PALMA

RESUMEN

La Violencia intrafamiliar, según lo plasmado en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, es el daño que sufre una persona, ya sea de manera física, sexual, y/o psicológica dentro de un núcleo familiar. Todos estos tipos de acciones implica la afectación del bienestar de la familia, así como, los valores ya inculcados en nuestros hijos, como, por ejemplo: el respeto a la vida, la integridad física y moral etc. En la constitución de la república del Ecuador se encuentra plasmado el artículo 81.

Así mismo en el artículo 155 del Código orgánico integral penal. En la provincia de Manabí se realizaron un aproximado de 84.958 llamadas por violencia intrafamiliar, solamente en el año 2022, es decir un promedio diario de 317309 de denuncias.

Los tipos de violencia intrafamiliar y sus características:

En la violencia Física comprende: Patadas, golpes, cachetadas y empujones, etc.

En la violencia psicológica comprende: Groserías, amenazas, encierro, ridiculización, deudas, etc.

Violencia sexual comprende: violencia infantil, maltrato en parejas, violencia en los adultos mayores y violencia a las personas con discapacidad.

Los tipos de organismos en la ciudad de Manta protege los derechos vulnerados que se presenta en la violencia intrafamiliar son los siguientes:

- Unidades Judiciales.
- Fiscalía General del Estado.
- Junta cantonal de Protección de Derechos Humanos en Manta.
- Tenencia política.
- Fundación Río Manta.

La violencia intrafamiliar puede surgir en diferentes entornos de hogares y no está limitada a un solo grupo demográfico. Los tipos de hogares en los que se puede presentar la violencia intrafamiliar incluyen:

1. Hogares de parejas casadas: La violencia puede ocurrir en parejas comprometidas, independientemente de su género o estado civil.

2. Hogares de parejas de hecho: Las parejas que no están casadas legalmente también pueden experimentar violencia intrafamiliar.

3. Hogares monoparentales: Un solo progenitor a cargo de los hijos también puede verse envuelto en situaciones de violencia intrafamiliar.

4. Hogares con niños: La violencia intrafamiliar puede afectar a familias con hijos de todas las edades.

5. Hogares multigeneracionales: En hogares donde varias generaciones de una familia viven juntas, la violencia intrafamiliar puede extenderse a abuelos, padres e hijos.

6. Hogares LGBTQ+: Las parejas del mismo sexo y sus hijos también pueden ser víctimas de violencia intrafamiliar.

7. Hogares con personas con discapacidades: Las personas con discapacidades pueden ser más vulnerables a la violencia intrafamiliar.

8. Hogares de ancianos: La violencia también puede afectar a personas mayores que viven con familiares o cuidadores.

9. Hogares interculturales: Las diferencias culturales y la inmigración pueden ser factores de estrés que contribuyen a la violencia intrafamiliar en algunos casos.

Es importante destacar que la violencia intrafamiliar no discrimina según el tipo de hogar o la estructura familiar. Puede ocurrir en cualquier entorno, y su prevención y abordaje son cuestiones de gran importancia en la sociedad. Cualquier persona, independientemente de su género, edad, orientación sexual o situación familiar, puede ser víctima o perpetrador de violencia intrafamiliar, y es fundamental buscar ayuda y apoyo en casos de violencia en el hogar.

Los mecanismos para combatir la violencia intrafamiliar pueden ser un problema grave que afecta a comunidades en todo el mundo, incluyendo Manta, una de las ciudades costeras del Ecuador. Para combatir la violencia intrafamiliar, se requiere una combinación

de estrategias y mecanismos que involucran a diversas partes interesadas, como el gobierno, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y la comunidad en general. A continuación, se describen algunos de los mecanismos y estrategias que se pueden utilizar para combatir la violencia intrafamiliar en Manta:

1. Legislación y Políticas Públicas:

- Implementación y aplicación efectiva de leyes que protejan a las víctimas de violencia intrafamiliar.

- Desarrollo de políticas públicas que aborden la violencia de género y promuevan la igualdad de género.

- Establecimiento de órdenes de protección para las víctimas.

2. Servicios de Apoyo:

- Establecimiento de centros de atención y refugios para víctimas de violencia intrafamiliar.

- Ofrecimiento de servicios de asesoramiento y apoyo psicológico a las víctimas y a sus familias.

- Capacitación de profesionales de la salud, la educación y el trabajo social en la detección y atención de casos de violencia.

3. Concientización y Educación:

- Campañas de concientización sobre la violencia intrafamiliar y la igualdad de género.

- Programas de educación en escuelas y comunidades para promover relaciones saludables y la prevención de la violencia.

4. Líneas de Ayuda y Denuncia:

- Establecimiento de líneas telefónicas de ayuda y denuncia para las víctimas y testigos de violencia intrafamiliar.

- Garantizar la confidencialidad y seguridad de quienes denuncian.

5. Trabajo Comunitario:

- Promoción de la participación comunitaria para identificar y abordar casos de violencia.

- Formación de líderes comunitarios para promover relaciones saludables y prevenir la violencia.

6. Coordinación Interinstitucional:

- Coordinación entre diferentes agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil para abordar la violencia de manera integral.

7. Apoyo Legal:

- Acceso a servicios legales para las víctimas que deseen tomar acciones legales contra los agresores.

8. Sanciones y Procesamiento:

- Asegurar que los agresores sean procesados y sancionados de acuerdo con la ley.

9. Recursos Económicos:

- Proporcionar a las víctimas acceso a recursos económicos, como empleo o asistencia financiera, para ayudarles a independizarse de sus agresores.

10. Seguimiento y Evaluación:

Evaluar la eficacia de los programas y servicios implementados para abordar la violencia intrafamiliar y ajustar las estrategias según sea necesario.

Estos son algunos de los mecanismos y estrategias que se pueden prevenir y combatir la violencia intrafamiliar en Manta, y en cualquier otro lugar. La colaboración y el compromiso de múltiples actores son esenciales para abordar este problema de manera efectiva.

ABSTRACT

Domestic violence, according to the Law to Prevent, Punish and Eradicate Domestic Violence, is the harm suffered by a person, whether physical, sexual, and/or psychological within a family nucleus. All these types of actions imply the affectation of the welfare of the family, as well as, the values already instilled in our children, such as, for example: respect for life, physical and moral integrity, etc. Article 81 of the Constitution of the Republic of Ecuador.

Also in article 155 of the Integral Organic Penal Code.

The types of domestic violence and its characteristics:

1. Physical violence includes: Kicks, blows, slaps and pushes, etc.
2. Psychological violence includes: swearing, threats, confinement, ridicule, debts, etc.
3. Sexual violence includes: child violence, partner abuse, violence against the elderly and violence against people with disabilities.

The types of organizations in the city of Manta that protect the violated rights presented in domestic violence are the following:

1. Judicial Units.
2. Attorney General's Office.
3. Cantonal Board for the Protection of Human Rights in Manta.
4. Political tenure.
5. Manta River Foundation.

Domestic violence can arise in different household settings and is not limited to a single demographic group. The types of households in which domestic violence can occur include:

1. Married couple households: Violence can occur in committed couples, regardless of their gender or marital status.

2. Domestic partner households: Couples who are not legally married may also experience domestic violence.

3. Single-parent households: A single parent caring for children can also be involved in domestic violence situations.

4. Households with children: Domestic violence can affect families with children of all ages.

5. Multigenerational households: In households where several generations of a family live together, domestic violence may extend to grandparents, parents and children.

6. LGBTQ+ households: Same-sex couples and their children may also be victims of domestic violence.

7. Households with people with disabilities: People with disabilities may be more vulnerable to domestic violence.

8. Nursing homes: Violence can also affect elderly people who live with family members or caregivers.

9. Cross-cultural households: Cultural differences and immigration can be stressors that contribute to domestic violence in some cases.

It is important to note that domestic violence does not discriminate according to household type or family structure. It can occur in any setting, and preventing and addressing it are issues of great importance in society. Anyone, regardless of gender, age, sexual orientation or family situation, can be a victim or perpetrator of domestic violence, and it is essential to seek help and support in cases of domestic violence.

Mechanisms to combat domestic violence can be a serious problem that affects communities around the world, including Manta, one of Ecuador's coastal cities. Combating domestic violence requires a combination of strategies and mechanisms that involve various stakeholders, such as government, non-governmental organizations, civil

society and the community at large. Some of the mechanisms and strategies that can be used to combat domestic violence in Manta are described below:

1. Legislation and Public Policies:

- Implementation and effective enforcement of laws that protect victims of domestic violence.

- Development of public policies that address gender violence and promote gender equality.

- Establishment of protection orders for victims.

2. Support services:

- Establishment of care centers and shelters for victims of domestic violence.

- Offering counseling and psychological support services to victims and their families.

- Training of health, education and social work professionals in the detection and care of cases of violence.

3. Awareness and Education:

- Awareness campaigns on domestic violence and gender equality.

- Education programs in schools and communities to promote healthy relationships and violence prevention.

4. Helplines and Hotlines:

- Establishment of helplines and hotlines for victims and witnesses of domestic violence.

- Guarantee the confidentiality and security of those who report.

5. Community work:

- Promotion of community participation to identify and address cases of violence.

- Training of community leaders to promote healthy relationships and prevent

violence.

6. Inter-institutional Coordination:

- Coordination between different government agencies, non-governmental organizations and civil society groups to address violence in a comprehensive manner.

7. Legal Support:

- Access to legal services for victims who wish to take legal action against perpetrators.

8. Sanctions and Prosecution:

- Ensure that offenders are prosecuted and sanctioned in accordance with the law.

9. Economic Resources:

- Provide victims with access to economic resources, such as employment or financial assistance, to help them become independent from their abusers.

10. Monitoring and Evaluation:

Evaluate the effectiveness of programs and services implemented to address domestic violence and adjust strategies as needed.

These are some of the mechanisms and strategies that can prevent and combat domestic violence in Manta, and elsewhere. Collaboration and multi-stakeholder engagement are essential to effectively address this problem.

INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar en Ecuador puede conceptualizarse como cualquier forma de abuso, maltrato o agresión física, psicológica, sexual o económica que ocurre entre los miembros de una familia o convivientes. Esta problemática afecta la convivencia pacífica y el bienestar de las personas dentro del ámbito familiar, generando un ambiente perjudicial para el desarrollo emocional, social y físico de quienes lo experimentan.

La violencia intrafamiliar es un fenómeno complejo y preocupante que afecta a muchas sociedades alrededor del mundo, y el Ecuador no es una excepción. Este tipo de violencia se manifiesta en el ámbito doméstico, donde las relaciones familiares se ven afectadas por comportamientos agresivos, abusivos o coercitivos entre sus miembros.

Las víctimas de esta problemática pueden ser personas de cualquier edad, género o nivel socioeconómico, lo que subraya la amplitud y la gravedad del problema. Las causas de la violencia intrafamiliar en Ecuador son diversas y complejas, y van desde factores culturales y socioeconómicos hasta patrones de poder desequilibrados en las relaciones familiares. La falta de educación, la pobreza, la exposición a la violencia en la infancia y la perpetuación de modelos de comportamiento violento son solo algunos de los factores que contribuyen a este fenómeno.

A pesar de los esfuerzos por parte de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para abordar y prevenir la violencia intrafamiliar en Ecuador, sigue siendo un desafío persistente. La sensibilización, la educación y la implementación efectiva de políticas son clave para cambiar la mentalidad y reducir la incidencia de este tipo de violencia en el país.

En este contexto, es crucial analizar y comprender la violencia intrafamiliar en Ecuador desde una perspectiva integral, considerando tanto los factores que la perpetúan como las estrategias necesarias para erradicarla. Solo a través de un enfoque colectivo y comprometido se pueden generar cambios significativos y crear un entorno seguro y saludable para todas las familias ecuatorianas.

En Ecuador, se han implementado iniciativas para abordar la violencia intrafamiliar, pero es importante seguir trabajando en la concientización, la prevención y el

fortalecimiento de los sistemas de apoyo para garantizar entornos familiares seguros y saludables.

Vale la pena indicar que la Constitución de la República del Ecuador garantiza la integridad física, psicológica de las personas en su artículo 81. Tal por lo tanto al estar dentro de un estado constitucional de Derechos la violencia intrafamiliar debe ser erradicada y mediante este proyecto de investigación encontraremos los mecanismos de protección para su efecto.

Lo encontramos en la constitución en el art 81 de la constitución y art. 77 en el numeral 8 de la misma ley.

ÍNDICE

DECLARACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
CERTIFICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
1. Contextualización.	6
1.1. Macro	6
1.2. Meso	8
1.3. Micro	10
2. Formulación de problemas	12
3. Delimitación del problema	12
3.1. Objeto del estudio	12
3.2. Campo	12
3.3. Área	12
3.4. Delimitación Espacial.	12
3.5. Delimitación Temporal.	12
4. Objetivos	13
4.1. Objetivo general	13
4.2. Objetivos específicos	13
5. Justificación	13
6. Hipótesis	17
6.1. Variables	17

6.1.1. Variable dependiente	17
6.1.2. Variable independiente	18
7. Antecedentes de la violencia intrafamiliar	18
7.1. Conceptos de la violencia intrafamiliar en el Ecuador.	18
7.2. La ley contra la violencia a la mujer y la familia según la legislación ecuatoriana	19
7.3. Evolución de la violencia intrafamiliar en la ciudad de Manta 2022	21
8. Análisis jurídico y práctico del caso	23
9. Las medidas de protección como estudio preventivo a la violencia intrafamiliar	25
9.1. ¿Qué es una boleta de protección?	26
9.2. Trámite de las medidas de protección conforme a su competencia	27
9.3. Pasos para obtener una boleta de protección de la Corte Provincial	33
9.4. Para obtener una boleta de protección de la Junta Cantonal, se deben seguir varios pasos específicos.	37
9.5. Para obtener una boleta de protección emitida por la Fiscalía.	41
10. Metodología	45
10.1. Tipo o nivel de investigación	45
11. Conclusiones	50
12. Recomendaciones	51

1. Contextualización.

1.1. Macro

La violencia intrafamiliar se define como toda acción u omisión que es cometida a través de un familiar en relación de poder, es decir sin importar el espacio físico donde ocurra.

Se ha podido evidenciar que estos últimos años se ha venido una serie de algunos programas y leyes y los programas con la defensa del derecho de algunos de los miembros de la familia, pero sin embargo esto no garantiza él porque es un problema, el bienestar de un hogar o una situación social significativa que este tiene como un impacto. Podemos decir que este tipo de violencia afecta a las áreas especialmente a los niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y niñas. El abuso hacia la mujer es intrafamiliar, que se ve en las parejas. (Segato, 2003).

Podemos decir que la violencia es un tipo de comportamiento que causa daño, sufrimiento o destrucción a otras personas o a uno mismo. Hay varios tipos de violencia, en la que se puede categorizar de la siguiente manera:

Violencia Física: Es aquella que implica el uso de fuerza física para herir, lesionar o puede causar daño alguien. Esto incluye golpes, patadas, puñetazos, asesinato y cualquier acción que cause daño físico directo.

Violencia Psicológica o emocional: Este tipo de violencia involucra acciones destinadas a dañar emocionalmente a una persona. Puede incluir amenazas, humillaciones, manipulaciones emocionales, acoso, intimidación y cualquier forma de abuso sea verbal o psicológico.

Violencia sexual: Implica la imposición de actos sexuales no deseados o no consensuados a otras personas. Esto incluye la violación, el acoso sexual, el abuso sexual y cualquier acto forzado.

Violencia domestica o de pareja: Se refiere a la violencia que ocurre en una relación de pareja o dentro del entorno familiar. Puede incluir abuso físico, emocional, sexual o económico entre cónyuges, parejas o miembros de una familia.

Violencia Estructural: Este tipo de violencia se deriva de estructuras sociales, políticas o económicas que perpetúan la opresión y el sufrimiento de ciertos grupos de persona como la discriminación racial, de género o de clase. La violencia estructural puede manifestarse a través de leyes injustas, desigualdades económicas y otras formas de marginación.

Violencia verbal o simbólica: Esta forma de violencia implica el uso de palabras, símbolos o gestos para denigrar, discriminar o herir a alguien. Puede incluir insultos, lenguaje ofensivo difamación y otros actos verbales que causan daño emocional.

Violencia Económica: Se refiere al control y la manipulación de los recursos económicos de una persona, lo que pueden llevar a la dependencia económica y el abuso. Esto puede incluir a la retención de dinero, la negación de acceso a recursos financieros o la explotación económica.

Violencia Política: Es aquella violencia cometida por personas, en contra de las mujeres que sean candidatas o que ejerzan cargos públicos. Esta violencia se orienta a acortar su accionar o el ejercicio de su cargo, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Violencia gineco - obstétrica: Se considera a toda acción u omisión que limita el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco – obstétricos.

Violencia mediática y cibernética: Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro

Violencia de género: Esta violencia conocida como violencia machista o contra la mujer, se refiere a cualquier acto de violencia dirigido específicamente a hacia una persona debido a su género o que afecte de manera desproporcionada, además de los impactos físicos y psicológicos en las víctimas.

Estos son algunos de los principales tipos de violencia, y es importante conocer que la violencia puede tener diversas formas y manifestaciones en la sociedad. La prevención

y la conciencia son fundamentales para abordar y poder combatir la violencia según (Dra. Amparo Muro García, 2012).

Una vez ya detallada los tipos de violencia podemos decir cuales es el porcentaje que sufre estas mujeres a diario el cantón Manta con 1234 casos que equivale (38,44%). En la provincia de Manabí, las unidades judiciales de violencia se encuentran ubicadas en 4 cantones los cuales son:

Portoviejo con (3783) Manta (2313) El Carmen (1949) y Chone (1000), es decir que las unidades judiciales multicompetente como son las unidades especializadas de violencia, reflejaron un total de 20 734 casos de violencia contra las mujeres. (Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2022)

1.2.Meso

En la Constitución del 2008 en su capítulo sexto derecho de libertad, en su artículo 81 nos menciona lo siguiente; La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.

Así mismo tenemos en el Código Orgánico Integral Penal en su párrafo primero delitos de violencia contra mujer o miembros del núcleo familiar.

Art. 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Una vez conocido un poco de esto mostraré cuales son las medidas de reparación de la violencia intrafamiliar que es un grave problema que afecta a personas de todas las edades y géneros. Las medidas de reparación en casos de violencia intrafamiliar buscan ayudar a las víctimas a recuperarse física, emocional y psicológicamente, así como prevenir futuros episodios de violencia. Estas medidas pueden variar según la jurisdicción y las leyes locales, pero a continuación se presentan algunas medidas comunes que se toman en consideración en casos de violencia intrafamiliar: (Naciones Unidas derechos humanos, 1996)

1. Órdenes de restricción: Un tribunal puede emitir órdenes de restricción para proteger a la víctima de futuros abusos por parte del agresor. Estas órdenes pueden incluir restricciones de acercamiento, de contacto o de residencia.

2. Terapia y asesoramiento: Las víctimas y, en algunos casos, los agresores pueden ser remitidos a terapeutas, consejeros o psicólogos para recibir apoyo emocional y psicológico. La terapia puede ser individual o grupal y se centra en ayudar a las víctimas a sanar y a los agresores a controlar su comportamiento violento.

3. Programas de intervención para agresores: Los agresores pueden ser obligados a asistir a programas de intervención diseñados para abordar su comportamiento violento, control de la ira y promover relaciones saludables.

4. Apoyo legal: Las víctimas pueden recibir asistencia legal para obtener órdenes de restricción, custodia de los hijos, divorcio u otras cuestiones legales relacionadas con la violencia intrafamiliar.

5. Refugios y lugares seguros: En algunos casos, las víctimas pueden ser trasladadas a refugios o lugares seguros donde pueden encontrar protección temporal, asesoramiento y apoyo.

6. Educación y prevención: Las comunidades y las escuelas pueden implementar programas de educación y prevención para concienciar sobre la violencia intrafamiliar y empoderar a las personas para identificar y denunciar el abuso.

7. Coordinación interinstitucional: Las agencias gubernamentales, organizaciones

sin fines de lucro y fuerzas del orden pueden colaborar para brindar una respuesta coordinada y efectiva a la violencia intrafamiliar.

8. Seguimiento y supervisión: Los agresores pueden estar sujetos a supervisión continua para garantizar que cumplan con las órdenes de restricción y las medidas de intervención.

9. Recuperación de daños: En algunos casos, las víctimas pueden buscar compensación económica por los daños sufridos a través de acciones legales.

10. Rehabilitación. Debe de recibir una atención médica y una psicológica con los servicios jurídicos.

11. Satisfacción. Que debe de incluir con las violaciones continuas, es decir la búsqueda de la persona que se ha desaparecido o puede ser el de sus restos, así mismo las disculpas públicas, o las sanciones judiciales administrativa.

Es importante destacar que la efectividad de estas medidas puede variar y depende de la jurisdicción y de la cooperación de todas las partes involucradas. Además, en muchos lugares se promueve una aproximación centrada en la víctima, teniendo en cuenta sus necesidades y deseos en el proceso de reparación y recuperación. La prioridad es garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia intrafamiliar. (Naciones Unidas derechos humanos, 1996)

1.3.Micro

Existe una ruta de otorgamiento de medidas administrativa inmediatas de protección (MAPIS). “Son las medidas administrativas de protección inmediata” son un conjunto de acciones o decisiones tomadas por las autoridades o entidades con el propósito de garantizar la seguridad y el bienestar de una persona o grupos de personas en una situación de riesgos inminente. Estas medidas se aplican en situaciones de emergencia o crisis para proteger a individuos o colectivos que puedan en peligro.

Estas medidas pueden variar dependiendo del contexto y la jurisdicción, pero comúnmente incluyen acciones como:

Orden de restricción o alejamiento: Esto puede aplicarse en casos de violencia

doméstica o acoso, donde se prohíbe a una persona acercarse a la víctima.

Asignación de custodia temporal: En casos de abuso infantil o situaciones de peligro para menores, se puede otorgar la custodia temporal de un niño a un pariente u otra persona de confianza.

Evacuación de emergencia: En situaciones de desastres naturales o peligros inminentes, como incendios, inundaciones o eventos similares, las autoridades pueden ordenar la evacuación de áreas en riesgo.

Protección policial o seguridad adicional: Puede incluir el despliegue de agentes de seguridad o la asignación de vigilancia continua para garantizar la seguridad de una persona o grupo de personas en peligro.

Orden de no divulgación o confidencialidad: En casos de abuso, acoso o violencia, las autoridades pueden imponer una orden de no divulgación para proteger la identidad de la víctima.

Atención médica de emergencia: Si una persona está en peligro de lesiones graves, las medidas administrativas pueden incluir la atención médica inmediata y la hospitalización si es necesario.

Concluyo que a través de estas medidas administrativas combaten la violencia y es importante destacar que estas medidas administrativas se toman generalmente de manera temporal y con el objetivo de proteger a las personas en riesgo mientras se investiga la situación en profundidad o se establecen medidas legales más permanentes, como órdenes de protección, en casos de violencia doméstica, por ejemplo. Las medidas pueden variar según la jurisdicción y las leyes locales, y a menudo involucran la colaboración de diversas agencias gubernamentales, como la policía, los servicios sociales y el sistema legal. (LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN RADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES , 2021)

2. Formulación de problemas

¿Existe violencia intrafamiliar en la Provincia de Manabí en el año 2022?

3. Delimitación del problema

3.1.Objeto del estudio

Analiza el Código Orgánico Integral Penal- Código orgánico general de procesos- Código de la niñez y adolescencia- Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y Constitución para hallar medidas de protección que eviten que se genere la violencia intrafamiliar en el cantón Manta año 2022.

3.2.Campo

Jurídico-Penal

3.3.Área

Código Orgánico Integral Penal- Código orgánico general de procesos- Código de la niñez y adolescencia- Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y Constitución.

3.4.Delimitación Espacial.

La presente investigación se realizará en las unidades judiciales de las juntas cantonales, la fiscalía y las unidades de garantías penales del Ecuador.

Utilizando los siguientes procedimientos Código orgánico general de procesos- Código de la niñez y adolescencia- Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y la Constitución.

3.5.Delimitación Temporal.

El presente trabajo de investigación se desarrollará desde la vigencia del Código orgánico general de procesos comprendido desde el 22 de mayo del 2015- Código de la niñez y adolescencia el 3 de enero del 2003- Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres el 5 de febrero del 2018 y la Constitución de la República del Ecuador el 20 de octubre del 2008.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Detallar un caso de violencia intrafamiliar del cantón Manta 2022 para saber la eficacia de las medidas de prevención implementadas, por las organizaciones gubernamentales.

4.2. Objetivos específicos

Identificar un caso de violencia intrafamiliar, y de qué manera podemos erradicarla.

5. Justificación

Para mí la violencia intrafamiliar es un tema que tiene mucho valor y que muy poca gente no le da la importancia que se requiere, ya que en casa y en familia es donde se aprende las bases de los conocimientos, la educación y los valores inculcados que forman parte de la sociedad y poder convivir en ella.

Entonces, la gente aprende lo bueno y lo malo a través del ejemplo cotidiano de sus padres y familiares. Y si el patrón diario de los padres es maltratar, golpear y agredir sexualmente a sus hijos, no podemos esperar que la sociedad se desarrolle armoniosamente y cumpla con sus deberes en este mundo. Las autoridades deben castigar los incidentes de violencia contra niños o mujeres y las víctimas deben recibir ayuda física y psicológica. Porque el daño nos deja no sólo lo que vemos, sino también sus consecuencias.

Podemos evidenciar que la violencia intrafamiliar es un tema que se ha ido incrementando notablemente en los últimos años, debido a las faltas de campañas de concientización o capacitaciones que no reciben, es por eso la falta de conocimientos apropiados, tanto el hombre como la mujer son responsables de la violencia intrafamiliar.

Debemos de tener en cuenta cuales son las medidas para poder erradicar esta violencia intrafamiliar.

La erradicación de la violencia intrafamiliar es un objetivo fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas en sus hogares. Para lograrlo, se requiere un enfoque multidisciplinario que involucre a la sociedad en su conjunto, así como

a las autoridades, organizaciones no gubernamentales y profesionales de la salud, el derecho y el trabajo social. A continuación, se presentan algunas medidas que pueden contribuir a erradicar la violencia intrafamiliar:

1. Educación y sensibilización:

- Promover la educación y la concienciación sobre la violencia intrafamiliar en escuelas, lugares de trabajo y comunidades.

- Realizar campañas de sensibilización para cambiar actitudes y comportamientos que perpetúen la violencia.

2. Acceso a recursos y apoyo:

- Ofrecer servicios de apoyo y asesoramiento psicológico y legal a las víctimas.

- Establecer líneas telefónicas de ayuda y centros de refugio para personas en situación de violencia.

- Garantizar el acceso a servicios de salud mental para víctimas y agresores.

3. Fortalecimiento de leyes y políticas:

- Promulgar y hacer cumplir leyes y políticas que protejan a las víctimas y castiguen a los agresores.

- Establecer órdenes de restricción para mantener a los agresores alejados de las víctimas.

- Fomentar la cooperación entre las agencias gubernamentales, como la policía, los tribunales y los servicios sociales.

4. Intervención temprana:

- Implementar programas de intervención temprana en las escuelas y comunidades para identificar y abordar la violencia intrafamiliar.

- Proporcionar capacitación a profesionales de la salud, educadores y trabajadores sociales para detectar signos de violencia y brindar apoyo.

5. Empoderamiento económico:

- Ofrecer oportunidades de formación y empleo a las víctimas para ayudarles a ser económicamente independientes.

- Facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil y asistencia social.

6. Prevención y tratamiento para agresores:

- Desarrollar programas de tratamiento para agresores que incluyan terapia y educación sobre la violencia.

- Promover la responsabilidad y rendición de cuentas de los agresores.

7. Colaboración comunitaria:

- Fomentar la colaboración entre organizaciones, instituciones y la comunidad en general para abordar la violencia intrafamiliar de manera integral.

- Crear redes de apoyo y grupos de ayuda mutua para las víctimas.

8. Investigación y recopilación de datos:

- Fomentar la investigación sobre la violencia intrafamiliar para comprender mejor sus causas y consecuencias.

- Recopilar datos precisos para evaluar la efectividad de las políticas y programas de prevención.

9. Cero tolerancias: - Promover una cultura de cero tolerancias hacia la violencia intrafamiliar, donde la sociedad en su conjunto se responsabilice de denunciarla y prevenirla.

Erradicar la violencia intrafamiliar es un desafío complejo que requiere un enfoque integral y continuo. Es importante que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad trabajen juntos para crear un entorno seguro y libre de violencia para todas las personas.

También existen medidas de protección en el contexto de la violencia intrafamiliar las cuales son intervenciones diseñadas para salvaguardar la seguridad y el bienestar de las

víctimas. Estas medidas pueden incluir la emisión de órdenes de restricción que prohíben al agresor acercarse a la víctima o a lugares específicos, como su hogar o lugar de trabajo, entre otros. Los refugios y lugares seguros ofrecen a las víctimas un entorno protegido donde pueden recibir apoyo emocional y asesoramiento, al tiempo que se les brinda la oportunidad de reconstruir sus vidas sin el temor constante a la violencia.

Además, se implementan programas de educación y prevención para abordar las raíces de la violencia intrafamiliar y fomentar cambios de comportamiento. La intervención policial y judicial desempeña un papel crucial en la aplicación de estas medidas, asegurando una respuesta rápida y efectiva a los casos de violencia. En conjunto, estas medidas buscan crear un entorno que patrocine a las víctimas, promueva la rendición de cuentas de los agresores y proteja por un cambio cultural que desaliente la violencia intrafamiliar. Es importante destacar que las medidas de protección pueden variar según la jurisdicción y las leyes locales, además, la colaboración entre diferentes sectores.

Las medidas reparación de la corte constitucional y como la contempla la constitución en el contexto de la justicia y reparación por violaciones a los derechos fundamentales, la Corte Constitucional puede imponer medidas de reparación integral. Estas medidas están diseñadas para restaurar, en la medida de lo posible, la situación de las víctimas y garantizar que se respeten y protejan sus derechos. La Constitución puede establecer los principios y las bases para la reparación integral de las víctimas de violaciones constitucionales.

Puedo decir que varios países, incluyendo aquellos con sistemas jurídicos basados en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, de las medidas de reparación pueden incluir los siguientes mecanismos:

Reparación moral: Reconocimiento público de la violación a los derechos de la víctima y rehabilitación de su reputación.

Reparación material: Compensación económica para cubrir daños y perjuicios sufridos como consecuencia de las violaciones.

Garantías de no repetición: Medidas destinadas a prevenir la ocurrencia de futuras violaciones, como cambios en políticas, prácticas institucionales o legislación.

Rehabilitación: Acciones dirigidas a restablecer integralmente a la víctima, como acceso a servicios médicos, psicológicos y sociales.

La Constitución, en muchos casos, proporciona la base legal para que la Corte Constitucional ordene estas medidas de reparación. Establece principios fundamentales y derechos que deben ser respetados y protegidos, y otorga a la Corte la autoridad para asegurar que estos principios se cumplan. La jurisprudencia de la Corte puede desarrollar y aplicar estos principios en casos específicos, contribuyendo así a la reparación integral de las víctimas de violaciones constitucionales.

¿Qué es la reparación integral?

Las reparaciones integrales son una obligación de los Estados y un derecho de las víctimas que han sufrido graves daños en su trabajo como consecuencia de violaciones del derecho internacional humanitario y/o violaciones graves y flagrantes de los derechos humanos cometidas durante los conflictos armados internos. Estoy vivo. Vida, integridad, legado, proyectos personales, familiares y profesionales. La compensación global incluye cinco acciones: Cada una de estas medidas es implementada por SNARIV, agencia que forma parte del sistema nacional de protección global y compensación a las víctimas. Sin embargo, no todas las víctimas son elegibles para todas las medidas reparadoras. El acceso dependerá del tipo de incidente, del daño causado y de la voluntad de acceso de la víctima.

6. Hipótesis

¿Son efectivas las medidas que actualmente se toman en cuenta para combatir la violencia intrafamiliar de la ciudad de Manta?

6.1. Variables

6.1.1. Variable dependiente

Aplicación de los procedimientos Código orgánico general de procesos comprendido-Código de la niñez y adolescencia- Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y la Constitución de la República del Ecuador en materia Penal.

6.1.2. Variable independiente

Erradicar la violencia intrafamiliar en los hogares implica la adopción de medidas integrales a nivel individual, familiar, comunitario y societal para prevenir y eliminar comportamientos violentos y abusivos dentro de las familias. Esto se logra a través de la educación, la sensibilización, el acceso a recursos y apoyo, el fortalecimiento de leyes y políticas, la intervención temprana, el empoderamiento económico, la prevención y tratamiento para agresores, la colaboración comunitaria, la investigación y recopilación de datos, y la promoción de una cultura de cero tolerancias hacia la violencia intrafamiliar. El objetivo es crear hogares seguros y saludables donde las personas puedan vivir sin temor a la violencia y disfrutar de relaciones familiares basadas en el respeto y la igualdad.

7. Antecedentes de la violencia intrafamiliar

7.1. Conceptos de la violencia intrafamiliar en el Ecuador.

Según la autora Elizabeth Lourdes Álvarez Bravo, menciona lo siguiente, el término violencia ha sido una parte de las diferentes sociedades, familias e individuos desde el principio de la historia de la humanidad hasta nuestros días. La violencia intrafamiliar en las últimas 2 décadas, ha existido una preocupación a nivel mundial más aún a los miembros de la familia que destruye la autoestima y en algunos casos se limita al desarrollo de la mujer y de la familia entera.

En los tiempos históricos los mitos griegos, romanos, y aztecas estuvieron llenos de agresión, suicidio, asesinatos. La lucha de la violencia intrafamiliar se ha convertido un gran problema para la sociedad. En nuestro País Ecuador la problemática social de la violencia de género contra las mujeres en las relaciones interpersonales o familiares, en las que se han presentado denuncias desde las décadas de los 80 hubo un cambio de la responsabilidad social a la organización grupal.

Podemos tener en cuenta como algunos hechos históricos en nuestro País para el proceso de la defensa de la mujer:

La DINAMU, es la creación de la dirección Nacional de la mujer y es una entidad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, debemos de tener en cuenta que el consejo

nacional de la Mujeres (CONAMU) es aquel organismo y también rector de algunas políticas públicas para la erradicación de la violencia intrafamiliar. (Bravo E. L., 2011)

En el año 2007, se promulgó el Decreto Ejecutivo No 620, que en este se declara como política del estado y la erradicación de la violencia de género, hasta la niñez, adolescencia y mujeres. Para hacer hincapié con lo ya hablado puedo mencionar que en el mismo año se formuló el plan nacional de erradicación de la violencia de género.

Para el 2008 en la constitución de la república del Ecuador define como un “Estado de derechos” y también expresa reconoce y garantiza a las personas el derecho a una “vida libre de violencia en el ámbito público y privado”. Que lo podemos encontrar en el artículo 66 literal b, de la misma ley ya antes mencionada. (Bravo E. L., 2011)

La autora María Elena hace menciona que através de la tecnología de la información actual es de suma importancia porque ayuda a una recopilación de datos más fácil, pero resulta conocer los procesos y antecedentes. Algunas feministas opinan y hacen mención que la principal causa o problema es la familia, donde se escuchan comentarios que la solución de esto es liberarse al hombre, en otros casos dicen que es la mujer que debe de limitarse a su papel como es ama de casa y madre. (Paz, 2020).

7.2.La ley contra la violencia a la mujer y la familia según la legislación ecuatoriana

La ley contra la violencia de la mujer y la familia fue aprobada el 11 de diciembre de 1995, publicado con el número de registro oficial 839; adoptada en la Ley No 103, un instrumento legal diseñado para proteger la integridad física y psíquica

La libertad sexual de las mujeres para lograr este objetivo, la norma recomienda la prevención y castigo por violencia y se podría decir "otras agresiones" que violen los derechos humanos. Es importante resaltar que esta es una de las principales tareas de los legisladores una situación de violencia “cualquier acto u omisión que implique abuso físico, psicológico o sexual por parte de un familiar contra mujeres u otros miembros del núcleo familiar. "

La ley contra la violencia a la mujer y a la familia en su artículo 2 violencia

intrafamiliar toda acción u omisión que consista en el maltrato. (Bravo E. L., 2011)

Así mismo podemos hacer mención de un autor como Corsi y Bobino, en la que considera que la violencia intrafamiliar incluye a todas las formas de abuso en las relaciones entre los miembros de una familia. Se refirieren a las distintas formas de relación abusiva que se pueden caracterizan de modo permanente o clínico al vínculo familiar. Así mismo la violencia es considerada una forma de ejercicio del poder que facilita la denominación o sometimiento o sujeción de quien la sufre. En todas sus manifestaciones deviene un problema de salud pública que involucra a todos los países y aunque no constituye propiamente una enfermedad cuando sufre de algún tipo de violencia.

La violencia es precisamente unos de los comportamientos que se tiene para capacidad para expandir en especial algunas de sus consecuencias la familia puede convertirse en reproductora de este tipo de conductas. El reconocimiento de la realidad de la violencia como una construcción que se presenta y legitima en la práctica familiar cotidiana, hace necesario generar procesos de reflexión frente a prácticas de socialización que ocurre en la vida familiar.

Sin embargo el autor Ramírez define como toda agresión o daño sistemático y deliberado que se comete en el hogar contra algún miembro de la familia.

(Gaceta Médica Espirituana, 2019)

Otros autores sostienen que el VIF (Violencia intrafamiliar) incluye conductas existentes en la familia que afectan la libertad e individualidad de cada persona y empeoran la salud física y mental de sus miembros. También se consideran una relación en la que se han agotado las posibilidades de interacción y comunicación. Está causada básicamente por tres factores: falta de control de los impulsos, falta de emociones e incapacidad para resolver adecuadamente los problemas.

No debemos de olvidar que la violencia intrafamiliar es un problema en la salud pública y así mismo ocasiona algunas consecuencias negativas en todos los miembros de la familia, el conjunto de la sociedad y es considerada como un grave obstáculo para el desarrollo y la paz. Es importante enfatizar que al investigar cualquier tipo de violencia, es necesario tener en cuenta las características socioculturales de la sociedad, el estado, la

población, el nivel de educación, el nivel de vida. Estilo de vida y sus principales condiciones. En muchos países, los actos de violencia son parte de una creencia religiosa o una forma legítima de comportamiento. En la antigua Roma, el padre de familia tenía derechos ilimitados sobre sus hijos. Elige a sus parejas, puede castigarlos, venderlos como esclavos, divorciarse e incluso decidir si los recién nacidos tienen derecho a vivir. (Gaceta Médica Espirituana, 2019).

7.3.Evolución de la violencia intrafamiliar en la ciudad de Manta 2022

Las mujeres han estado históricamente subordinadas y, lo más importante, vulnerables a la agresión masculina, ya sea porque eran económica y socialmente dependientes, esta dependencia legal se reflejó en el derecho romano así como en la tutela y el poder marital. En cuanto al primero, otorga al padre de familia, al hombre, poder sobre la persona y los bienes de sus hijos, mientras que el segundo otorga poder absoluto sobre su esposa. Antes de eso, especialmente en la Edad Media, la religión aceptaba, toleraba e incluso fomentaba la violencia física contra las mujeres. En los siglos XVIII y XIX, el derecho de familia protegía a los hombres de la violencia contra las mujeres, ya que consideraban que la violencia física contra sus esposas era una corrección penal, y las mujeres, así como los menores, eran consideradas ley según la legislación napoleónica.

Hoy en día, la violencia se ve como algo negativo y negativo, pero aún existe. Las mujeres siempre han sido discriminadas en los sistemas legales de los diferentes países, en parte es violencia en sí misma, y en parte es violencia sin duda. Promueve ataques a las mujeres. Desde mediados de la década de 1950, ha habido una ola de energía impulsada por el movimiento de mujeres, que ha sido muy importante y ha contribuido en gran medida a promover el tema a nivel internacional. A mediados de este siglo, en la década de 1960, reinaba en Europa una ola de reformas debido al movimiento feminista. El derecho de familia defiende el principio de igualdad: los hijos son iguales, los padres son iguales y los cónyuges son iguales. En la década de 1980, la legislación en América Latina y el Caribe, inspirada por Roma y Napoleón, comenzó a cambiar en la misma línea, reforzada aún más por la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979. Antes de estos cambios, los textos legales honraban la autoridad masculina al tiempo que reconocían las capacidades limitadas de las mujeres,

y algunas leyes incluso otorgaban a los hombres el poder de controlar y castigar, tolerando y fomentando implícitamente la violencia contra las mujeres. (UNICEF, 2020)

Antes de la adopción de la Convención, los debates en la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros foros internacionales no consideraban la violencia contra la mujer como una cuestión de derechos humanos que requiriera una respuesta gubernamental; más bien, la cuestión se amplió de la violencia doméstica a categorías específicas de refugiados y trabajadores migrantes. Definido desde la perspectiva de la violencia contra las mujeres. Sectores de la comunidad internacional ven erróneamente la violencia contra las mujeres como un asunto privado entre individuos en lugar de una cuestión pública de derechos humanos que requiere acción por parte de los gobiernos y la comunidad internacional. La adopción de la Convención de 1979 marcó un punto de inflexión en el desarrollo de la protección de los derechos de la mujer, pero no planteó explícitamente la cuestión; abordó esto sólo indirectamente a finales de 1990, cuando pidió a los estados miembros que tomaran medidas apropiadas para "cambiar los patrones de comportamiento sociocultural de hombres y mujeres" El movimiento de mujeres ha logrado resultados muy importantes y significativos porque ha comenzado a ir más allá de la visión social profundamente arraigada de que la violencia contra las mujeres es un problema privado y a ver todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, como un problema social y la preocupación pública, la atención de la comunidad internacional. Este cambio de enfoque es fundamental para los esfuerzos por erradicar la violencia de género y puede ser la contribución más importante del movimiento de mujeres a los derechos humanos (Naciones Unidas, 1995).

En 1980, la Conferencia Mundial sobre el Decenio de los Derechos Humanos planteó claramente por primera vez la cuestión de la violencia contra las mujeres.

ONU Mujeres celebra una conferencia en Copenhague. De hecho, entre sus 48 resoluciones hay una titulada "Las mujeres masu y la violencia doméstica". La resolución dice que hay que reconocer que la violencia contra los miembros de la familia "es un problema de graves consecuencias sociales y se transmite de generación en generación". En 1982, el Consejo Económico y Social se reunió en Ginebra y decidió que la violencia contra mujeres y niños, la violencia doméstica y la violación son violaciones de la dignidad

humana. En 1983, el Simposio Internacional sobre Violencia Doméstica, organizado por las Naciones Unidas y la Alianza de ONG para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, señaló la necesidad de examinar las raíces socioeconómicas de la violencia doméstica y su relación con la violencia social. Ese mismo año, las Naciones Unidas realizaron un estudio mundial sobre la situación de las mujeres y la gestión de los sistemas de justicia penal (1970-1982), que reveló la gravedad de la violencia doméstica y las deficiencias del sistema de justicia penal a la luz de estos hechos la violencia contra las mujeres se define como toda.

Violencia de género contra las mujeres que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad en la vida pública o privada e incluye la lista completa de actos de violencia de género. violencia. En marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos decidió aprobar un proyecto de resolución sobre la integración de los derechos de las mujeres en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y decidió nombrar un relator especial para recopilar información y recomendar medidas nacionales, regionales e internacionales para erradicar la violencia contra las mujeres y sus raíces. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, que reconoció la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos. En noviembre de 1994, el Relator Especial propuso el desarrollo de un protocolo facultativo de la Convención que otorgaría a las víctimas de violencia el derecho a presentar peticiones individuales una vez agotadas las instituciones nacionales. (UNICEF, 2020)

8. Análisis jurídico y práctico del caso

En la sentencia No 17572-2014-1675 se establece que se ha infringido el derecho al debido proceso en lo que respecta a las garantías de presentar y rebatir pruebas, así como la garantía de una debida justificación, en el caso de un proceso por violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar contra G.A.C.M.

El 1 de septiembre de 2014, a las 10:00, el señor G.A.C.M. presentó una denuncia escrita contra su cónyuge, la señora D.G.D.C, por violencia intrafamiliar, solicitando medidas de protección a su favor. La denuncia fue recibida por la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 2 de Pichincha y se le asignó el número 17572-

2014-1675. Entre las medidas solicitadas estaban la prohibición de persecución o intimidación por parte de la señora D.G.D.C., una boleta de auxilio, el desalojo de la señora D.G.D.C. de la vivienda y tratamiento para el denunciante y sus hijos.

La señora D.G.D.C. denunció a su cónyuge, el señor G.A.C.M., por violencia intrafamiliar el mismo día a las 16:50, alegando que ella y sus hijos sufrían violencia física y psicológica. Solicitó medidas de protección para ellos. El caso fue asignado con el número 17572-2014-1681 y fue atendido por la misma Unidad Judicial.

El 11 de septiembre de 2014, a las 16:43, la jueza de la Unidad Judicial, en relación con la denuncia No. 17572-2014-1675 presentada por el señor G.A.C.M., tomó conocimiento de la denuncia y ordenó como medida de protección el tratamiento psicológico para las partes involucradas.

El 18 de septiembre de 2014, la señora D.G.D.C. solicitó que se le otorgaran las siguientes medidas de protección:

Impedir al presunto agresor que se acerque a ella y a sus hijos

Prohibir al presunto agresor que realice actos de intimidación o persecución contra ella y sus hijos

Emitir una boleta de auxilio a su favor, la de sus hijos y la de su madre; y

Ordenar el tratamiento adecuado para el presunto agresor.

Así mismo el día 22 de septiembre de 2014 el señor G.A.C.M expresó por escrito su opinión:

se opuso al auto de 19 de septiembre de 2014 y fue necesario salvaguardias tomadas respecto de la D.G.D.C.

Los días 18 y 19 de septiembre del año 2014, la señora hizo D.G.D.C. presento 2 escritos muy importantes como anuncio de prueba.

Este análisis se refiere a una sentencia en la que se decide dejar sin efecto la sentencia impugnada debido a la prescripción del ejercicio de la acción penal en el proceso original. Sin embargo, se reconoce que sería ineficaz que el caso vuelva a ser resuelto por

las judicaturas de origen. Por lo tanto, se ordena archivar el caso. Se establece que las medidas de protección dictadas a favor de la señora D.G.D.C., sus hijos y madre deben mantenerse según las circunstancias del caso y de acuerdo con la ley vigente.

Además, se ordena al Consejo de la Judicatura difundir esta sentencia, destacando los criterios relevantes, entre los jueces del país para su consideración en su trabajo jurisdiccional. También se requiere que el Consejo de la Judicatura publique un extracto de los criterios relevantes de la sentencia en su portal web durante seis meses. Esto garantiza que los principios y las decisiones fundamentales de la sentencia sean conocidos y considerados por los profesionales del derecho y la sociedad en general.

Las medidas de protección durante la libertad condicional son esenciales por varias razones, especialmente en casos de violencia doméstica. Estas medidas están diseñadas para proteger la seguridad y el bienestar de las víctimas, prevenir la recurrencia de la violencia y garantizar que se respeten los derechos de las víctimas.

9. Las medidas de protección como estudio preventivo a la violencia intrafamiliar

Las medidas de protección conforme al art. 47 de La Ley Orgánica Integral Para La Prevención Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres son consideradas medidas administrativas de carácter inmediato y provisional interpuestas ante las juntas cantonales, que se otorgan cuando existe cualquier tipo de amenazas o vulneración al derecho que tienen las mujeres de vivir una vida libre de violencia, esto podemos encontrarlo en las propias víctimas de cualquier tipo de violencia, o cualquier persona que tenga conocimiento de algunos actos de violencia.

La persona afectada de violencia intrafamiliar Puede solicitar este tipo de medidas, contempladas en el artículo 51 de la misma ley ya antes mencionadas. Estas medidas no requieren de patrocinio legal y así mismo la solicitud se presenta directamente en el art. 54 de La Ley Orgánica Integral Para La Prevención Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres.

Las juntas cantonales de Protección De Derechos (a nivel cantonal), las Tenencias Políticas (a nivel parroquial) son competentes para conocer estas solicitudes serán atendidas por las Comisarías Nacionales de Policía. Art. 49 de La Ley Orgánica Integral

Para La Prevención Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres.

No se tomará en cuenta la circunscripción territorial para atender una solicitud de medidas de protección inmediata. (art. 49- ultimo inc. La Ley Orgánica Integral Para La Prevención Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres.)

9.1.¿Qué es una boleta de protección?

En el Código Orgánico General de Procesos en su Capítulo Tercero que nos menciona sobre las medidas de protección en su art. 558, existe 12 medidas de protección para quienes se sientan en su situación de riesgo incluye a las víctimas de violencia, entre las 12 está las boletas de auxilio, en la Ley Orgánica Integral Para La Prevención Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres. También se detalla cómo se debe de pedir y en qué momento se puede otorgar.

La boleta de protección es un documento legal emitido por las autoridades competentes, como la policía o los tribunales, para proporcionar protección a una persona que se encuentra en una situación de riesgo o peligro. Esta medida se utiliza comúnmente en casos de violencia doméstica, acoso, amenazas o cualquier otra situación en la que la seguridad o el bienestar de una persona esté en peligro.

La boleta de protección puede incluir órdenes específicas para el agresor, como la prohibición de acercarse a la persona protegida, la prohibición de comunicarse con ella, o cualquier otra restricción necesaria para garantizar su seguridad. En algunos casos, también puede incluir disposiciones para proporcionar escolta policial o vigilancia adicional a la persona protegida.

Es importante tener en cuenta que los detalles específicos de una boleta de protección pueden variar según la jurisdicción y la legislación local. Sin embargo, su propósito fundamental es brindar protección legal y medidas preventivas contra posibles daños o agresiones. Si una persona sujeta a una boleta de protección viola sus términos, puede enfrentar consecuencias legales adicionales, como multas o incluso arresto.

9.2.Trámite de las medidas de protección conforme a su competencia

9.2.1. Junta cantonal

La persona que es o ha sufrido de algún tipo de violencia o que tenga conocimiento de estos hechos, puede presentar dicha denuncia a la junta cantonal de protección de derecho humanos del cantón, puede ser de manera verbal o escrita, con los datos completos del denunciante y de la presunta víctima.

A continuación presentare cual es el trámite para una denuncia.

Denuncia por oficio, verbal, escrita de los grupos de atención.

Recepción de la denuncia de la dependencia.

La recepción de denuncia es presencial o a través de los correos institucionales jcpdbl2018@hotmail.com

La denuncia es receptada en la dependencia de parte de la persona NNA (Niños, niñas y adolescentes) o PAM (Proceso administrativo de medidas de protección) que se considere víctima de violencia

Una vez receptada la denuncia es sorteada a través de secretaria a los miembros de la junta.

En el caso de una niña, los miembros del panel se enteran de la denuncia, la reconocen, determinan las medidas de protección y fijan una fecha y hora para una audiencia de respuesta, o la envían de inmediato al departamento multijurisdiccional de abuso del estado contra las mujeres, se implementa el Sistema de Protección Integral del Cantón.

Se realizan las citaciones, notificaciones y entrega de oficios de parte de secretaria.

9.2.2. Fiscalía

El propósito del servicio es brindar atención y asesoramiento a víctimas y/o denunciantes de sospecha de actividad criminal, recibir y registrar informes criminales y asignar casos a instituciones financieras de acuerdo con su experiencia y circunstancias.

Para hacer el trámite es necesario lo siguiente requisitos que son obligatorios.

Correo electrónico para la recepción de las notificaciones correspondientes sobre cuál va hacer el avance de la tramitación de la denuncia.

Número telefónico de contacto del o los denunciantes.

La mayoría de los servicios brindados a las personas son de manera presencial.

Acercase al servicio de atención integral (SAI) que se encuentra más cercano.

Tiene que presentar la denuncia de forma oral o escrita, del presunto hecho delictivo.

Realizar el conocimiento de la firma y rúbrica de la denuncia.

Poder recibir la noticia del delito, impresa con dicha información de la fiscalía que investigará el caso.

Para una mejor atención ciudadana podemos encontrar los siguientes contactos:

Lugar de atención: El servicio de atención integral (SAI), a escala nacional. Manabí-Manta (AV. 4 DE NOVIEMBRE Y J 10, ENTRADA AL BARRIO JOCAJ)

Horario de atención: De lunes a viernes, de 08:00 a 17:00.

Contacto: Directorio de la fiscalía provincial de Manabí- Manta. (052924167 / 052924860 / 052624047 / 052923773).

9.2.3. Juzgados

La información se encuentra disponible en la página web institucional del consejo de la judicatura <http://www.funcionjudicial.gob.ec/> y a ella tienen acceso todos los ciudadanos a nivel nacional. Así mismo esto está dirigido a Personas Jurídicas- Privadas, Persona Jurídica- Pública, Persona Natural- ecuatoriana, Persona Natural-Extranjera.

Esta funcionalidad posibilita la búsqueda de procesos judiciales mediante diversos filtros, tales como el número del proceso, la provincia donde se inició o se está tramitando, el nombre de los actores y demandados en el proceso, así como el número de cédula o RUC de las partes involucradas.

El resultado de esta búsqueda permite acceder a las actuaciones judiciales correspondientes a cada entidad judicial donde el proceso ha sido tramitado, incluyendo unidades judiciales, tribunales, salas de cortes provinciales y la Corte Nacional de Justicia.

El valor del trámite no tiene ningún costo.

Contacto: Dirección Nacional de gestión Procesal.

Email. reportegprocesal@funcionjudicial.gob.ec

Celular: 02-3953600

9.2.4. Esto es una boleta de protección emitida por el Consejo de la Judicatura

Una boleta de protección emitida por el Consejo de la Judicatura es una herramienta legal diseñada para proteger a personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o riesgo, especialmente en casos de violencia intrafamiliar, acoso, o amenazas. A continuación, se detallan sus propósitos y usos principales.

9.2.5. Protección de víctimas de violencia

- Violencia Intrafamiliar: Proteger a personas que sufren violencia física, psicológica, sexual o económica dentro del hogar.
- Violencia de Género: Ofrecer protección a mujeres y personas LGBTQ+ que son víctimas de violencia basada en su género.

9.2.6. Medidas de protección inmediata

- Orden de alejamiento: Prohibir al agresor acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo, o cualquier otro lugar que frecuente.
- Prohibición de comunicación. Restringir cualquier tipo de contacto del agresor con la víctima, ya sea en persona, por teléfono, correo electrónico o redes sociales.
- Custodia provisional de menores: Asignar temporalmente la custodia de los hijos a la víctima para evitar su exposición al agresor.

9.2.7. Garantías de seguridad

- Supervisión policial: Solicitar la vigilancia o rondas policiales cerca del domicilio de la víctima para garantizar su seguridad.

- Asistencia jurídica y psicológica: Facilitar acceso a asesoría legal y apoyo psicológico para ayudar a la víctima a superar el trauma y navegar el proceso legal.

9.2.8. Respaldo jurídico y social

- Acceso a refugios: Proveer acceso a refugios seguros donde la víctima pueda quedarse temporalmente.

- Medidas de contingencia: Implementar medidas adicionales según el caso, como la retención de armas del agresor o la orden de evitar ciertas actividades que puedan poner en riesgo a la víctima.

9.2.9. Procesos judiciales

- Evidencia en juicio: La boleta puede ser utilizada como prueba de que la víctima ha solicitado protección y de que existe un riesgo comprobado.

- Aceleración de procesos: Asegurar que las denuncias de violencia reciban atención prioritaria y se procesen con celeridad para evitar mayor daño.

9.2.10. Educación y sensibilización

- Capacitación a funcionarios: Asegurar que jueces, policías, y otros funcionarios estén capacitados para manejar adecuadamente los casos de violencia y ejecutar las medidas de protección efectivamente.

- Concientización pública: Fomentar la sensibilización sobre la importancia de denunciar la violencia y el uso de las boletas de protección como herramientas de salvaguarda.

9.2.11. Procedimiento para obtener una boleta de protección

Denuncia: La víctima debe presentar una denuncia ante la autoridad competente (policía, fiscalía, juzgado).

Solicitud de medidas: La víctima o su representante legal solicita formalmente la boleta de protección.

Evaluación del caso: El juez evalúa la evidencia y la gravedad del riesgo.

Emisión de la boleta: Si se considera necesario, el juez emite la boleta de protección y dicta las medidas correspondientes.

Las boletas de protección son instrumentos esenciales para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas en riesgo, promoviendo un entorno más seguro y justo para las víctimas de violencia.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN HUAQUILLAS

BOLETA DE AUXILIO

Causa N° [REDACTED]

En atención a los artículos 11, 35, 66 y 78 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con los artículos 17 y 232 del Código Orgánico de la Función Judicial; y el artículo 558 ibídem, se dispone las siguientes medidas de protección, establecidas en los numerales:

3. Prohibición a la persona procesada [REDACTED] de realizar actos de persecución o de intimidación a las víctimas [REDACTED] o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros; y,

4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima [REDACTED] o de miembros del núcleo familiar.

En caso de agresión verbal, física, psicológica de parte de: [REDACTED] o de sus familiares será aprehendido y trasladado a la Unidad Judicial de Flagrancias, cumpliendo lo establecido en los artículos 6 numeral 1 y 2; 527; 529; 643 regla 9 del Código Orgánico Integral Penal.

Huaquillas, 17 de Julio del 2019


Ab. Luis Lucero Loayza

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE
EN EL CANTÓN HUAQUILLAS



9.3.Pasos para obtener una boleta de protección de la Corte Provincial

Para obtener una boleta de protección de la Corte Provincial, se deben seguir varios pasos clave, los cuales incluyen desde la presentación de la denuncia hasta la emisión y ejecución de la boleta de protección. A continuación, se detallan los pasos necesarios:

9.3.1. Presentación de la denuncia

- Denuncia inicial: La víctima debe presentar una denuncia ante la autoridad competente, como la policía, la fiscalía o directamente en el juzgado de la Corte Provincial.
- Recolección de evidencia: Es fundamental recolectar cualquier evidencia que respalde la denuncia, como fotos de lesiones, mensajes de texto, correos electrónicos, informes médicos, testimonios de testigos, etc.

9.3.2. Solicitud de la boleta de protección

- Solicitud formal: La víctima, su abogado o un fiscal debe presentar una solicitud formal para la emisión de una boleta de protección en la Corte Provincial.
- Formulario de solicitud: Completar el formulario correspondiente con información detallada sobre el agresor, la víctima, y la naturaleza de la violencia o amenaza.
- Declaración jurada: Presentar una declaración jurada que describa los incidentes de violencia, acoso o amenazas, y los motivos por los cuales se solicita la protección.

9.3.3. Evaluación del caso

- Audiencia Preliminar: En algunos casos, el juez puede convocar a una audiencia preliminar para escuchar los argumentos de la víctima y evaluar la evidencia presentada.
- Evaluación de riesgo. El juez evaluará el nivel de riesgo al que está expuesta la víctima y determinará la necesidad de emitir una boleta de protección.

9.3.4. Emisión de la boleta de protección

- Decisión judicial: Si el juez considera que la víctima está en peligro, emitirá una boleta de protección. Esta puede incluir varias medidas, como orden de alejamiento,

prohibición de contacto, y otras restricciones específicas.

- Contenido de la boleta: La boleta de protección detallará las medidas que deben ser implementadas, el tiempo de vigencia de estas medidas y las consecuencias para el agresor en caso de incumplimiento.

Notificación y ejecución. En Ecuador, según el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el plazo para la notificación y ejecución de una boleta de protección de la corte provincial es de hasta 72 horas a partir de su emisión. Este plazo puede variar dependiendo de circunstancias específicas y de las disposiciones legales aplicables en cada caso

- Notificación al agresor: El agresor debe ser notificado formalmente sobre la emisión de la boleta de protección y las medidas específicas que debe cumplir.

- Coordinación con autoridades: La Corte Provincial coordinará con las autoridades policiales y otras instituciones relevantes para asegurar el cumplimiento de las medidas dictadas en la boleta.

9.3.5. Supervisión y seguimiento

-Monitoreo del cumplimiento: Las autoridades encargadas deben monitorear que el agresor cumpla con las restricciones impuestas.

- Revisión periódica: En algunos casos, puede haber revisiones periódicas para evaluar la necesidad de extender, modificar o terminar la boleta de protección.

- Informes de incidentes: La víctima debe informar de inmediato a las autoridades si el agresor incumple las medidas de la boleta para que se tomen acciones adicionales.

9.3.6. Consideraciones adicionales

- Asesoría legal: Es recomendable que la víctima busque asesoría legal para asegurarse de que todos los procedimientos se sigan correctamente y para recibir apoyo durante todo el proceso.

- Apoyo psicológico: La víctima puede beneficiarse del apoyo psicológico para manejar el estrés y el trauma asociados con la situación de violencia.

9.3.7. Importancia de la boleta de protección

La boleta de protección es un instrumento crucial para:

- Garantizar la Seguridad: Proporciona un marco legal para proteger a la víctima de nuevos episodios de violencia o acoso.
- Empoderar a la víctima: Ayuda a la víctima a sentirse respaldada y segura, sabiendo que hay medidas legales en vigor para su protección.
- Prevenir escaladas de violencia: Actúa como una medida preventiva para evitar que la situación de violencia se agrave.

En resumen, seguir estos pasos detalladamente es esencial para obtener una boleta de protección de la Corte Provincial, garantizando así que la víctima reciba la protección legal necesaria para su seguridad y bienestar.

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA
FAMILIA-GUAYAQUIL-NORTE**

BOLETA DE AUXILIO

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN, Art 558 del Código Orgánico Integral Penal
VÁLIDO A TODA HORA, A NIVEL NACIONAL
NO CADUCA**

Cualquier agente de la Policía Nacional (Policía Rural), prestará el auxilio y protección que solicite y lo conducirá a órdenes del juez de turno, en horas laborales y no laborales, o al Centro de Rehabilitación o Comando de Policía más cercano a Pl. Urdubarral, siempre que alertare contra la integridad física, psicológica o la libertad sexual del portador de este documento, conforme lo

9.4. Para obtener una boleta de protección de la Junta Cantonal, se deben seguir varios pasos específicos.

La Junta Cantonal de Protección de Derechos se encarga de emitir estas boletas para proteger a personas en situaciones de riesgo, especialmente en casos de violencia intrafamiliar, abuso, o amenazas. A continuación, se detallan los pasos necesarios:

Pasos para Obtener una Boleta de Protección de la Junta Cantonal.

Presentación de la Denuncia.

- Denuncia inicial: La víctima o una persona cercana puede presentar una denuncia en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, indicando la situación de riesgo o violencia.

- Recolección de evidencia. Es importante presentar cualquier evidencia que respalde la denuncia, como fotografías, informes médicos, mensajes de texto, correos electrónicos, testimonios de testigos, etc.

9.4.1. Solicitud de la boleta de protección

- Solicitud formal: Presentar una solicitud formal para la emisión de la boleta de protección. Esto puede hacerse directamente en la Junta Cantonal.

- Formulario de solicitud: Completar el formulario proporcionado por la Junta Cantonal, detallando la información sobre el agresor, la víctima y la naturaleza de la violencia o amenaza.

- Declaración jurada: La víctima o el denunciante debe presentar una declaración jurada describiendo los hechos y los motivos para solicitar la protección.

9.4.2. Evaluación del caso

- Recepción de la denuncia: La Junta Cantonal recibe la denuncia y revisa la solicitud y la declaración jurada.

- Evaluación de riesgo: Los miembros de la Junta evalúan el nivel de riesgo y la evidencia presentada para determinar la necesidad de emitir una boleta de protección.

- Audiencia preliminar. En algunos casos, la Junta puede convocar a una audiencia para escuchar a la víctima y evaluar la situación más detalladamente.

9.4.3. Emisión de la boleta de protección

-Decisión de la junta: Si la Junta Cantonal considera que la víctima está en riesgo, emite una boleta de protección.

-Contenido de la boleta: La boleta especifica las medidas de protección, como orden de alejamiento, prohibición de contacto, y otras restricciones necesarias.

-Notificación al agresor: El agresor es notificado formalmente sobre la emisión de la boleta de protección y las medidas específicas que debe cumplir.

9.4.4. Ejecución y monitoreo

-Coordinación con autoridades: La Junta Cantonal coordina con la policía y otras autoridades para asegurar la implementación de las medidas de protección.

- Supervisión del cumplimiento: Se realiza un seguimiento para verificar que el agresor cumple con las restricciones impuestas.

9.4.5. Revisión y seguimiento

-Revisión periódica: La Junta puede programar revisiones periódicas para evaluar la situación y determinar si es necesario extender, modificar o terminar la boleta de protección.

-Informes de incidentes: La víctima debe informar de inmediato a la Junta y a las autoridades correspondientes si el agresor incumple alguna de las medidas de protección.

9.4.6. Consideraciones adicionales

- Asesoría legal: Es recomendable que la víctima busque asesoría legal para asegurarse de que todos los procedimientos se sigan correctamente y para recibir apoyo durante todo el proceso.

- Apoyo psicológico: La víctima puede beneficiarse del apoyo psicológico para manejar el estrés y el trauma asociados con la situación de violencia.

Importancia de la Boleta de Protección

- Garantizar la seguridad: Proporciona un marco legal para proteger a la víctima de nuevos episodios de violencia o acoso.

- Empoderar a la víctima: Ayuda a la víctima a sentirse respaldada y segura, sabiendo que hay medidas legales en vigor para su protección.

- Prevenir escaladas de violencia: Actúa como una medida preventiva para evitar que la situación de violencia se agrave.

En síntesis, seguir estos pasos detalladamente es esencial para obtener una boleta de protección de la Junta Cantonal, garantizando así que la víctima reciba la protección legal necesaria para su seguridad y bienestar.



BOLETA DE AUXILIO

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN

VÁLIDA A TODA BORA Y A NIVEL NACIONAL

PARA: CUALQUIER AGENTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Dentro del Proceso N.º _____, Medidas de Protección a favor de la SEÑORA _____, S., portadora de la cédula de ciudadanía N.º _____, por presunta **VULNERACIÓN A LA INTEGRIDAD DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA**, seguido en contra de la señora: C. _____, portadora de la cédula de ciudadanía N.º _____, ENMARcado EN LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ART: SI MEDIDAS ADMINISTRATIVAS INMEDIATAS DE PROTECCIÓN: **PRIMERO.-** Se emite boleta de auxilio y orden de restricción de acercamiento a favor de la presunta víctima, la señora L. _____, S., por parte de la presunta agresora la señora C. _____ en cualquier espacio público o privado; **SEGUNDO.-** Prohibir a la presunta agresora la señora C. _____, por sí misma o por terceros, acciones de intimidación, amenazas o coacción en contra de la presunta víctima la señora D. _____, TERCERO.- Prohibir a la presunta agresora la señora: C. _____, el acercamiento al domicilio de la señora D. _____, cuando su presencia constituya una amenaza para la integridad física, sexual, psicológica, o la vida de la mujer o cualquiera de los miembros de la familia. **CUARTO.-** Activación del botón de pánico con el UPC más cercano a favor de la señora _____ portadora de la cédula de ciudadanía N.º _____.

Lo que comunico y solicito a usted para los fines legales pertinentes. Chimbo 24 de mayo del 2022.

Junta Cantonal de Protección de Derechos Chimbo

Ab. Lourdes E. Quincha
Abogada-JCPD-CH

Psc. Thalia Velasco
Psicóloga-JCPD-CH

9.5. Para obtener una boleta de protección emitida por la Fiscalía.

Se deben seguir varios pasos específicos que incluyen la presentación de la denuncia, la evaluación del caso, y la implementación de medidas de protección. A continuación, se detallan los pasos necesarios:

9.5.1. Presentación de la denuncia

Denuncia inicial: La víctima debe presentar una denuncia en la Fiscalía más cercana, describiendo la situación de violencia, acoso o amenazas. Esta denuncia puede ser presentada por la propia víctima, un familiar, o un representante legal.

Recolección de evidencia: Es fundamental presentar cualquier evidencia que respalde la denuncia, como informes médicos, fotografías de lesiones, mensajes de texto, correos electrónicos, grabaciones de audio o video, y testimonios de testigos.

9.5.2. Solicitud de la boleta de protección

Solicitud formal: Al presentar la denuncia, se debe solicitar formalmente la emisión de una boleta de protección. Esta solicitud puede hacerse verbalmente o por escrito.

Formulario de solicitud: Completar cualquier formulario requerido por la Fiscalía, proporcionando detalles sobre el agresor, la víctima, y la naturaleza de la amenaza o violencia.

9.5.3. Evaluación del caso por la Fiscalía

Recepción y revisión de la denuncia: La Fiscalía revisa la denuncia y la evidencia presentada.

Evaluación de riesgo: Los fiscales evalúan el nivel de riesgo al que está expuesta la víctima y determinan la necesidad de emitir una boleta de protección.

Entrevista a la víctima: En muchos casos, la víctima será entrevistada para obtener más detalles sobre la situación y evaluar mejor el riesgo.

9.5.4. Emisión de la boleta de protección

Decisión de la Fiscalía: Si se considera que la víctima está en riesgo, la Fiscalía

emitirá una boleta de protección.

Contenido de la boleta: La boleta de protección especifica las medidas que se deben tomar, como una orden de alejamiento, prohibición de contacto, y otras restricciones necesarias para proteger a la víctima.

Notificación al agresor: El agresor es notificado formalmente sobre la emisión de la boleta de protección y las medidas específicas que debe cumplir.

9.5.5. Implementación y Monitoreo

Coordinación con las autoridades: La Fiscalía coordina con la policía y otras autoridades para asegurar la implementación de las medidas de protección dictadas en la boleta.

Supervisión del cumplimiento: Se realiza un seguimiento continuo para verificar que el agresor cumple con las restricciones impuestas.

9.5.6. Seguimiento y Revisión

Revisión periódica: La Fiscalía puede programar revisiones periódicas para evaluar la situación y determinar si es necesario extender, modificar o terminar la boleta de protección.

Informes de incidentes: La víctima debe informar de inmediato a la Fiscalía y a las autoridades correspondientes si el agresor incumple alguna de las medidas de protección.

9.5.7. Consideraciones Adicionales

Asesoría legal: Es recomendable que la víctima busque asesoría legal para asegurarse de que todos los procedimientos se sigan correctamente y para recibir apoyo durante todo el proceso.

Apoyo psicológico: La víctima puede beneficiarse del apoyo psicológico para manejar el estrés y el trauma asociados con la situación de violencia.

9.5.8. Importancia de la boleta de protección

Garantizar la seguridad: Proporciona un marco legal para proteger a la víctima de

nuevos episodios de violencia o acoso.

Empoderar a la víctima: Ayuda a la víctima a sentirse respaldada y segura, sabiendo que hay medidas legales en vigor para su protección.

Prevenir Escaladas de violencia: Actúa como una medida preventiva para evitar que la situación de violencia se agrave.

En resumen, seguir estos pasos detalladamente es esencial para obtener una boleta de protección de la Fiscalía, garantizando así que la víctima reciba la protección legal necesaria para su seguridad y bienestar.

Tipo de infracción: SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD

NO FLAGRANTE

CONSUMADO

LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE

Fecha del incidente: 2017-08-05

Hora del incidente: 23:00:00

Parroquia: TA...

Dirección: [REDACTED]

DATOS DEL DENUNCIANTE

Denunciante: C [REDACTED]

C.I. / RUC: 1706*****

Celular: *****4958

Relato de los hechos:

Debo manifestar señor fiscal que el día sábado 5 de agosto cerca de la medianoche empecé a recibir mensajes en los que me alertaban sobre una publicación de mi supuesta autoría estaba circulando en redes sociales, ya que suplantaron mi identidad en las redes sociales. Es así que ingrese a mi página de facebook y twiter pudiendo constatar que en efecto se había publicado desde mi perfil tanto del usuario como de fan page la publicación que adjunto. La misma había generado tal cantidad de reacciones especialmente amenazas como las que también adjunto y en particular la de un medio digital denominado MERCIOCO, en el que manifiesta que yo le he amenazado de muerte, lo cual es totalmente falso. Todo esto ha sido producto de una suplantación de identidad gracias al jacking de mi cuenta "[REDACTED]". por lo cual, quiero denunciar a las autoridades competentes el mal uso de mi cuenta por parte de terceros de manera ilegal y sin mi consentimiento, temo por mi vida y por la de mis congéneres por la gran cantidad de amenazas recibidas, a la vez que siendo miembro de fuerzas armadas en servicio activo me deslindo de cualquier responsabilidad por el mal uso de mi imagen tanto portando el uniformes como sin él, por esta razón solicito señor fiscal se den las averiguaciones del caso.

Involucrados:

1.- C [REDACTED] (DENUNCIANTE), 2.- AUTORES (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO).

Bienes:

Vehículos:

FISCALIA ASIGNADA

Provincia: GUAYAS
Canton: GUAYAQUIL
Edificio: EDIFICIO LA MERCED

Fiscalia Especializada:
- FISCALIA DE FE PUBLICA
- FISCALIA B

10. Metodología

10.1. Tipo o nivel de investigación

Investigación descriptiva

- Descripción de los estudios de prevención de violencia intrafamiliar en la ciudad de Manta 2022 a través de las boletas de protección estipuladas en la legislación ecuatoriana.

10.1.1. Métodos

Los métodos utilizados en el presente proyecto de investigación fueron los siguientes:

10.1.1.1. Analítico – Sintético

Porque mediante el trabajo de investigación se logró obtener las estadísticas de la violencia intrafamiliar en las diferentes provincias del Ecuador.

10.1.1.2. Deductivo – Inductivo

El método inductivo se basa en la observación y la recopilación de datos específicos para desarrollar generalizaciones y teorías. En el contexto de estudios de prevención de violencia intrafamiliar, este método puede ser extremadamente útil para identificar patrones y factores de riesgo, así como para evaluar la efectividad de diferentes intervenciones. Al seguir este enfoque inductivo, los estudios de prevención de la violencia intrafamiliar pueden desarrollar intervenciones basadas en evidencia que aborden las causas subyacentes de la violencia y promuevan entornos familiares más seguros y saludables.

10.1.1.3. Hipotético-deductivo

Contribuyó a la comprobación de la hipótesis y llegar a conclusiones y recomendaciones.

10.1.2. Técnicas

10.1.2.1. Técnicas Documentales.

Esta información se adquirió a través de textos, libros, páginas

Todos los documentos:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Orgánico General De Procesos
- Código de la Niñez Y Adolescencia
- Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres
- Artículos científicos.

10.1.2.2. Técnicas de Campo

Permitió hacer una evaluación de las medidas preventivas tales como las boletas de protección ante las autoridades competentes.

¿Cuántos casos existe de violencia intrafamiliar en la ciudad de Manta?

Violencias Intrafamiliar reportadas al 9-11 que equivale a un promedio diario del año 2022 con 309, así mismo se registró las llamadas entre las 19:00 y 00:00 de todos los días se reportaban más casos de violencia intrafamiliar, el servicio integrado tiene protocolo interinstitucional específico para atender a estas alertas del mismo año ya mencionado con un total de 84.958 a escala nacional.

Los tipos de violencia que se ve a seguido fueron las siguientes:

Psicológica 58% Intrafamiliar 29% Física 13% Sexual 0% Total; 100%

Las ciudades en las que se obtuvo las siguientes violencias fueron los siguientes:

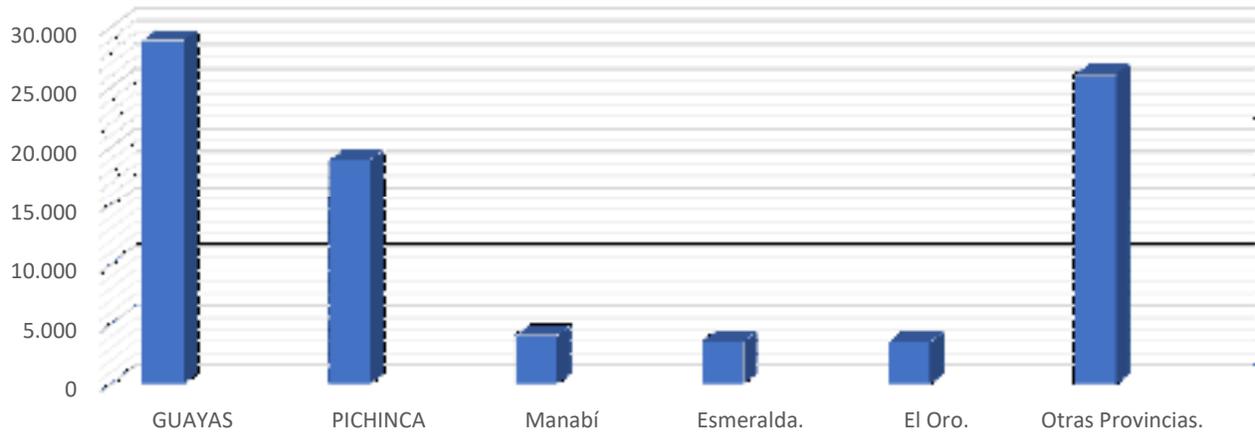
Guayas (28.880) Pichincha (18.9019) Manabí (4.075) Esmeraldas (3.543) El Oro (3.536) Otras Provincias (26.023). TOTAL: 84.958. (Servicio Integrado de Seguridad ECU

911, 2022)

PROVINCIAS EMERGENTES	
Guayas.	28.880
Pichincha.	18.901
Manabí	4.075
Esmeralda.	3.573
El Oro.	3.536
Otras Provincias.	26.023

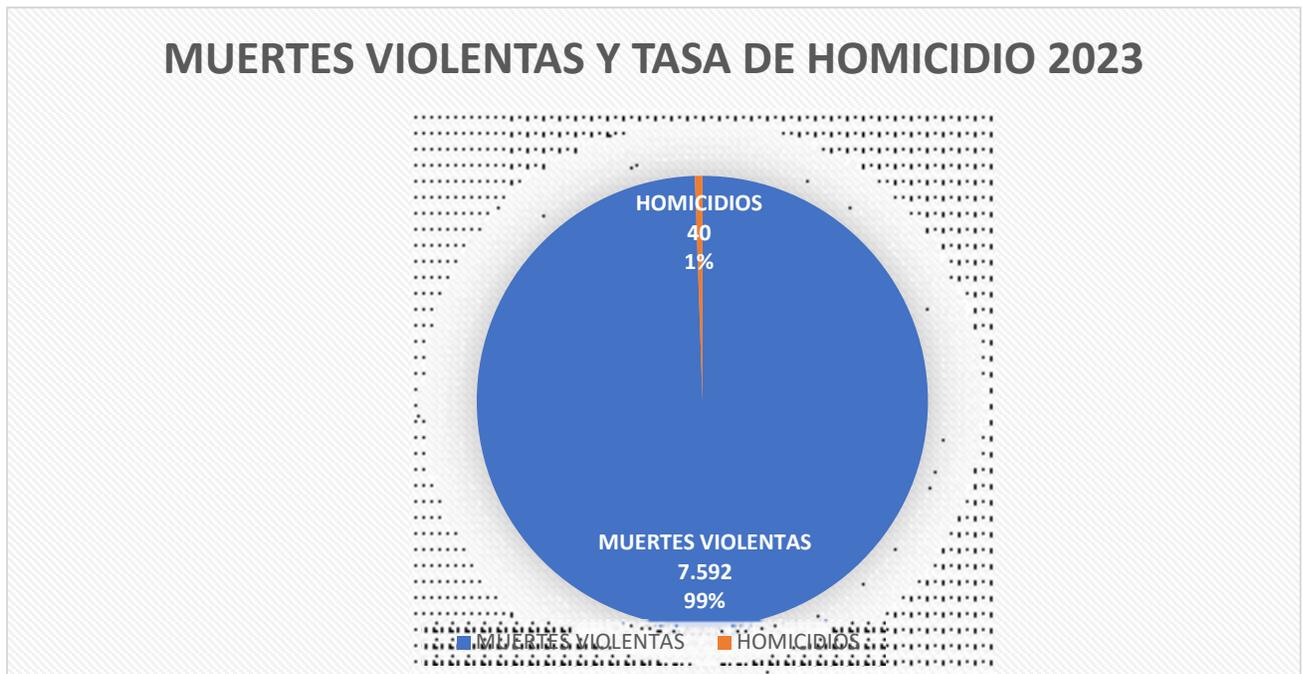
PROMEDIO DIARIO DEL AÑO 2022	LLAMADAS DEL AÑO 2022	TIPOS
309	84.958 a escala nacional	Psicológica: 58% Intrafamiliar: 29% Física: 13% Sexual: 0 Total: 100%

ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 2022



De acuerdo con lo reportado por la Policía Nacional, en 2023 se registraron 7.592 muertes violentas, lo que se traduce en una tasa de homicidio de más de 40 muertos por cada 100.000 habitantes. De violencia intrafamiliar de la Ciudad de Manta.

MUERTES VIOLENTAS Y TASA DE HOMICIDIO 2023



¿Cuántas denuncias son presentadas por violencia intrafamiliar?

El programa Mujeres del Cambio de Manta está contribuyendo a que las mujeres empiecen a presentar sus denuncias cuando son violentados sus derechos o son víctimas de violencia intrafamiliar. Muestra de ello, es que se han atendido 34 casos de mujeres que han presentado sus denuncias por violencia contra la mujer, niñez, y adulto mayor precisamente porque conocieron el accionar de la Junta de Protección a través de este programa municipal.

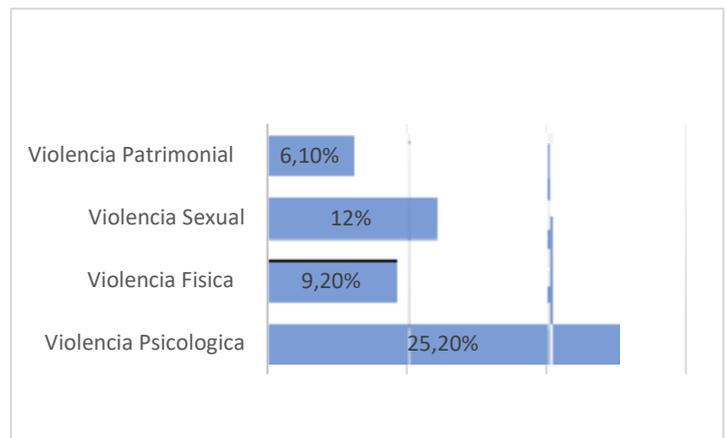
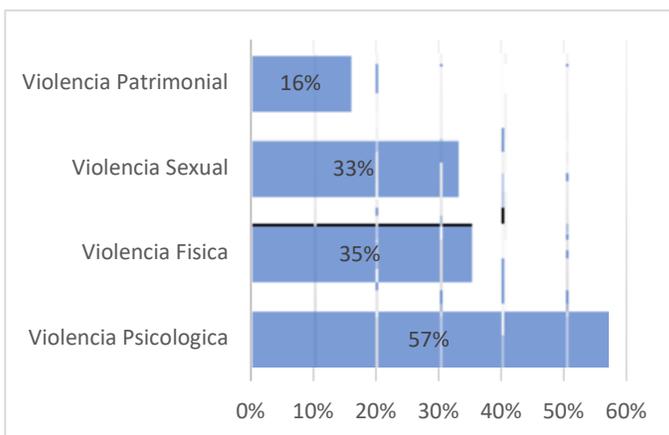
A las mujeres se les dictaminó medidas de protección y a los niños asistencia médica y terapias psicológicas a través del Patronato Municipal de Manta. Esta junta la componen miembros especializados en el área legal, psicólogas, trabajadoras sociales, secretarias y notificadores.

El instrumento presentado arroja los principales resultados: 65 de cada 100 mujeres han sufrido a lo largo de su vida, al menos un hecho relacionado con la violencia de género.

Se puede decir que 57 de cada cien mujeres han declarado ser víctimas de violencia psicológica a lo largo de su vida. Violencia física 35%, violencia sexual 33% y violencia patrimonial 16%.

Dentro de los últimos doce meses, 32 de cada 100 mujeres declararon haber sufrido algún hecho de violencia.

Violencia psicológica 25,2%, violencia física 9,2%, violencia sexual 12% y violencia patrimonial 6,1%. (Pinargoty, 2021)



11. Conclusiones

La violencia intrafamiliar es un grave problema social y de salud pública que afecta a millones de personas en todo el mundo, independientemente de su edad, género, condición económica o cultural. Este fenómeno tiene consecuencias devastadoras no sólo para las víctimas inmediatas, sino que también tiene un impacto negativo en las familias y la sociedad en su conjunto. El reconocimiento de la violencia intrafamiliar como un tema prioritario ha permitido el desarrollo de marcos legales y programas de intervención dirigidos a prevenir, identificar y tratar esta forma de violencia. Sin embargo, la implementación efectiva de estas medidas requiere un esfuerzo multisectorial coordinado, que incluya a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, profesionales de la salud, servicios legales y sociales y la sociedad en general.

Abordar la violencia intrafamiliar requiere un compromiso sostenido y un enfoque integral que combine prevención, protección, intervención y recuperación. Sólo trabajando juntos podremos crear un entorno seguro y saludable para todas las familias guiado por el respeto, la igualdad y la dignidad humana. La lucha contra la violencia intrafamiliar es una responsabilidad compartida y requiere la atención y la acción de todos los segmentos de la sociedad.

En última instancia, combatir la violencia doméstica requiere un compromiso colectivo y sostenido de todos los sectores de la sociedad: gobiernos, ONG, profesionales de la salud, educadores, medios de comunicación y la sociedad en general. Sólo mediante la cooperación y la acción concertada podremos trabajar para erradicar este flagelo y construir un futuro en el que todas las personas estén libres del miedo y la violencia doméstica.

Las estadísticas sobre la violencia intrafamiliar revelan una realidad preocupante que requiere una respuesta inmediata y eficaz por parte de toda la sociedad, las estadísticas sobre la violencia intrafamiliar evidencian la urgencia de implementar estrategias integrales y sostenibles para combatir este flagelo. Las estadísticas revelan que factores como la desigualdad de género, el abuso de sustancias y las tensiones económicas son contribuyentes significativos a la violencia intrafamiliar. La Fundación de Río Manta y otras organizaciones deben continuar fortaleciendo sus esfuerzos en educación, apoyo a las

víctimas, intervención temprana y empoderamiento económico. Solo a través de un enfoque coordinado y multidisciplinario se puede lograr un cambio significativo y duradero en la lucha contra la violencia intrafamiliar, mejorando así la seguridad y el bienestar de todas las personas afectadas.

12. Recomendaciones

Se necesita un enfoque integral y basado en evidencia para prevenir la violencia doméstica en Manta. A través de una investigación detallada que involucre a todos los sectores de la sociedad, se pueden desarrollar e implementar políticas efectivas para proteger a las víctimas, responsabilizar a los perpetradores y promover el respeto y la no violencia. Para abordar eficazmente la violencia doméstica en Manta y mejorar las estrategias de prevención, se deben realizar investigaciones integrales para comprender mejor las dinámicas locales y las necesidades comunitarias específicas. A continuación se detallan recomendaciones para realizar estas pruebas.

Otra recomendación importante es fortalecer los servicios de apoyo y protección a las víctimas de violencia doméstica. Esto incluye establecer y mantener refugios seguros donde las personas puedan recibir protección inmediata y acceso a atención médica, asesoramiento psicológico y asistencia jurídica. Es importante garantizar que estos servicios estén disponibles para todos, independientemente de su género, edad, raza o nivel socioeconómico. Además, se deben desarrollar e implementar políticas y leyes efectivas para proteger a las víctimas de violencia doméstica y llevar a los perpetradores ante la justicia. Esto incluye órdenes de restricción, el establecimiento de unidades especiales para atender a las víctimas de abuso y mecanismos de denuncia que promuevan la seguridad y la confidencialidad.

La Fundación Río Manta está comprometida con el bienestar de la sociedad y puede utilizar un enfoque integral para combatir la violencia intrafamiliar a través de múltiples estrategias y acciones coordinadas. Estas acciones apuntan no sólo a brindar apoyo inmediato a las víctimas, sino también a abordar las causas profundas de la violencia y promover un cambio cultural duradero. Las fundaciones pueden lanzar campañas de concientización pública sobre los diferentes tipos de violencia doméstica, sus consecuencias y la importancia de denunciarlas. Además, se pueden realizar talleres y

seminarios en escuelas, comunidades y lugares de trabajo para educar a las personas sobre la igualdad, la resolución pacífica de conflictos y los derechos humanos.

13. Bibliografía

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. (2022). *ECU 911 lanza campaña ‘¡Rompe el silencio!’; en 2022 se contabilizan 84.958 alertas de violencia intrafamiliar.*

Obtenido de ECU 911 lanza campaña ‘¡Rompe el silencio!’; en 2022 se contabilizan 84.958 alertas de violencia intrafamiliar:

<https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-lanza-campana-rompe-el-silencio-en-2022-se-contabilizan-84-958-alertas-de-violencia-intrafamiliar/#>

Bravo, E. L. (2011). LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA. *LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA*, 4.

Bravo, E. L. (2011). Ley contra la violencia a la mujer y a la familia. *Ley contra la violencia a la mujer y a la familia*, 24. Obtenido de Ley contra la violencia a la mujer y a la familia.

Dra. Amparo Muro García, D. A. (2012). Violencia intrafamiliar y adolescencia. *Gaceta Médica Espirituana*, 3-5-6-7.

Gaceta Médica Espirituana. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual*, 8-9.

LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN RADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES . (2021). RUTAS PARA OTORGAMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS INMEDIATA DE PROTECCIÓN. *RUTAS (MAPIS)*, 1-2.

Naciones Unidas derechos humanos. (1996). *Reparaciones el ACNUDH y la justicia de transición*. Obtenido de Reparaciones el ACNUDH y la justicia de transición.:

<https://www.ohchr.org/es/transitional-justice/reparations>

Paz, M. E. (2 de Febrero de 2020). *LA NACION* . Obtenido de LA NACION :

<https://lanacion.com.ec/antecedentes-historicos-de-violencia-intrafamiliar/>

Pinargoty, M. J. (15 de Octubre de 2021). *Manta alcaldia del cambio*. Obtenido de

<https://manta.gob.ec/mujeres-que-denuncian-casos-de-violencia-reciben-medidas-de-proteccion-inmediata/>

Segato, R. L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. En R. L. Segato, *Las estructuras elementales de la violencia*. Argentina: Bernal.

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. (5 de Octubre de 2022). Obtenido de

<https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-lanza-campana-rompe-el-silencio-en-2022-se-contabilizan-84-958-alertas-de-violencia-intrafamiliar/>

UNICEF. (10 de Diciembre de 2020). Obtenido de

<https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-violencia-contra-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tiene-severas-consecuencias-nivel>